

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE SER PARTE DE LA RED?

PRIMERO

Dar seguimiento a la participación política de las mujeres candidatas inscritas a la Red durante su participación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

SEGUNDO

Brindar herramientas para detectar conductas de posible Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, orientarlas para presentar la denuncia correspondiente, y brindar acompañamiento durante los procedimientos que se instauren.

TERCERO

Generar espacios de comunicación, intercambio de experiencias y apoyo entre mujeres candidatas integrantes de esta red.







CUARTO

Se contará con el acompañamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Coahuila, para observar, promover y fortalecer el pleno ejercicio de sus derechos políticos.

Comunícate al Instituto Electoral de Coahuila, donde se te proporcionará un formato de adhesión que deberás firmar, y ¡listo!

¡YA ERES PARTE DE LA RED!

Instituto Electoral de Coahuila
Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6207,
Col. Las Torrecillas, C. P. 25265, Saltillo, Coahuila
Tel. 844 4386260, Ext. 125
WhatsApp: 8441322194

 www.iec.org.mx  Instituto Electoral de Coahuila  @IEC_Coahuila
 [iecoahuila](https://www.instagram.com/iecoahuila)  Instituto Electoral de Coahuila  [iec_coahuila](https://www.tiktok.com/iec_coahuila)



Red de mujeres CANDIDATAS



RED NACIONAL
DE CANDIDATAS

amcee

COAHUILA



ANTECEDENTES

A nivel mundial, las mujeres han emprendido desde hace décadas una lucha por sus derechos político-electoral.

- En México alcanzaron su derecho a votar y ser votadas en el año de 1953, con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- A partir de entonces se han logrado avances, alcanzando, 61 años después, el principio de “Paridad de género” con la reforma de 2014. Esto permitió dar un gran paso en 2019, al llegar la reforma conocida como “Paridad en todo”.
- Sin embargo, estos esfuerzos visibilizaron la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG), la cual se ha recrudecido en el contexto de la participación política, ante la resistencia y barreras para que las mujeres lleguen al poder.

OBJETIVO

Establecer una red de mujeres que participen por un cargo de elección popular durante el Proceso Electoral Ordinario 2024, a efecto de dar seguimiento e identificar casos de posible Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y brindar acompañamiento para la presentación de la denuncia correspondiente.

DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 20 Bis, primer párrafo, define a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género como:

“Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo”.

¿CÓMO PODEMOS DETECTAR QUE SE TRATA DE ACTOS U OMISIONES CON ELEMENTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

- 1 Cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer.
- 2 Cuando le afecten desproporcionadamente.
- 3 Cuando tengan un impacto diferenciado en ella.